



BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Ilustre Municipalidad de Talca, Séptima Región del Maule

R.U.T : 69.110.400-1

Dirección : 1 Norte 1 Oriente N° 797, Talca.

2. CARACTERISTICAS Y N° DE CARGOS

ESCALAFON	CARGO	GRADO	TITULO
ADMINISTRATIVO (4)	GENERICO	17*	EXIGIDO POR LEY
ADMINISTRATIVO (3)	GENERICO	18*	EXIGIDO POR LEY
AUXILIAR (9)	GENERICO - CONDUCTOR	18*	EXIGIDO POR LEY
AUXILIAR (1)	GENERICO	20*	EXIGIDO POR LEY
CHOFER (1)	CHOFER	18*	EXIGIDO POR LEY

3. FUNCIONES GENERALES

Las establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y/o aquellos definidos especialmente por la autoridad municipal

4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO

1. Los establecidos en el Art. 10 y 11 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
2. No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en los artículos 54 y 56° de la Ley 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5.- REQUISITOS ESPECIFICOS

1. **Planta Administrativo:** Licencia de Educación Media o su equivalente (Art. 12 N° 6 de la Ley N° 19.280).
2. **Planta Auxiliar:** Haber aprobado la Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. (Art. 12 N° 6 de la Ley 19.280)
3. **Planta Auxiliar – Especialidad Conductor:** Haber aprobado la Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. (Art. 12 N° 6 de la Ley 19.280), contar con licencia de Conducir Tipo A1 y/o A2 y/o A3 y/o A4 y/o A5 y/o B, D, con experiencia en el uso de vehículos para el trabajo en obras y/o caminos, como retroexcavadora, motoniveladora, camión tolva, camión aljibe.
4. **Planta Chofer:** Haber aprobado la Educación Básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. (Art. 12 N° 6 de la Ley 19.280), contar con licencia de Conducir A1 y/o A3 y/o A5 y/o D, con experiencia en el uso de vehículos para el trabajo en obras y/o caminos, como retroexcavadora, motoniveladora, camión tolva, camión aljibe.



6.- GENERALIDADES

- a. Las presentes bases de concurso público, están destinadas a Reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes, selección de los postulantes para proveer los cargos que se indican en la Planta de Personal de la Municipalidad de Talca.
- b. La Comisión de Selección de Personal estará conformada por el Jefe de Personal y los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad que conforman la junta calificadora, (Art. 19º y 33º Ley Nº 18.883)
- c. Esta Comisión se encargará de efectuar el llamado a Concurso Público, efectuar los avisos correspondientes, recibir los antecedentes, seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar las ternas a proponer al Sr. Alcalde.
- d. Se entenderá por antecedentes de postulación, los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar los cargos vacantes, conforme a la Ley y estas bases.
- e. Se entenderá por postulantes validos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública. (Art. 10º y 11º de la Ley 18.883) y no estar afectos a las causales de inhabilidad.
- f. Se entenderá por postulante idóneo a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del Llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtengan un puntaje final igual o superior a 50 puntos.
- g. La evaluación de los postulantes se hará en base a los antecedentes aportados por ellos y una entrevista personal, de acuerdo a la metodología que se describe mas adelante.

7. DEL LLAMADO AL CONCURSO

- a) El llamado a concurso se hará mediante publicación en el diario "El Centro". En dicho aviso se indicará la identificación de la municipalidad, los cargos vacantes, requisitos exigidos para su desempeño, antecedentes solicitados, fecha tope y lugar de recepción, fecha entrevistas y el día en que se resolverá el Concurso.
- b) El Alcalde deberá comunicar por una sola vez a las municipalidades de la respectiva región la existencia de los cupos, para que los funcionarios de ellas puedan postular (Artículo 17 Ley 18.883).
- c) Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.



8. DE LAS POSTULACIONES

- a) Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indique en el aviso y estas bases. Deberán cumplir además con todos los requisitos exigidos.
- b) La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera de concurso a los interesados.
- c) La documentación y antecedentes que presentarán los concursantes se entregarán en Original o fotocopias autorizadas por el Sr. Secretario Municipal. El no incluir alguno de los documentos solicitados que acreditan los requisitos exigidos, podrán ser causal para que los postulantes sean considerados fuera de concurso.
- d) Los documentos presentados serán base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión, selección de curriculum y evaluación de los postulantes.
- e) Todas, las postulaciones deben ser ingresadas en un sobre cerrado, a través del Departamento de Personal de la Municipalidad de Talca, indicando claramente al cargo al cual postulan.

9. DE LA SELECCIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

- a) Terminada la etapa de recepción de postulantes, el Encargado de Personal, entregará al Presidente de la Comisión de selección, los antecedentes recibidos.
- b) Posteriormente el Presidente de dicha Comisión, convocará a una reunión de trabajo a los demás integrantes, para efectuar la selección de los postulantes.
- c) Luego se efectuará revisión y análisis de cada una de las postulaciones, dejando fuera de concurso aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos.
- d) Concluyendo esta fase del concurso, la Comisión de Selección, levantará un acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado, la que será firmada por todos los integrantes.

10. DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

- 1.** La evaluación de los postulantes, que pasaran la etapa anterior, la efectuará la Comisión de Selección de Personal, en base a las pautas metodológicas establecidas a continuación, para lo cual se consideran los siguientes factores que en cada caso se indican:



Administrativos

1. ANTECEDENTES ACADEMICOS (Máximo 20 Puntos)

- Enseñanza Media Técnica (20 Puntos)
- Enseñanza Media Cient. Humanista (10 Puntos)

2. CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (10 Puntos)

- 05 Puntos por cada curso

3. EXPERIENCIA LABORAL (20 Puntos)

- Labores Municipales (10 Puntos por cada año)
- Administración del Estado (05 Puntos por cada año)
- Sector Privado (05 Puntos por cada año)

4. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO 50 Puntos (Entrevista Personal)

La Comisión de selección entrevistará sólo aquellos postulantes que en los factores 1, 2 y 3, obtengan un puntaje igual o superior a 40 Puntos.

Auxiliares

1. ANTECEDENTES ACADEMICOS (Máximo 10 Puntos)

- Enseñanza Media (10 Puntos)
- Enseñanza Básica Completa (05 Puntos)

2. CAPACITACIÓN (10 Puntos)

- 05 Puntos por cada curso

3. EXPERIENCIA LABORAL (30 Puntos)

- Labores Municipales (15 Puntos por cada año)
- Administración del Estado (08 Puntos por cada año)
- Sector Privado (07 Puntos por cada año)

4. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO 40 Puntos (Entrevista Personal)

La Comisión de selección entrevistará sólo aquellos postulantes que en los factores 1, 2 y 3, obtengan un puntaje igual o superior a 40 Puntos.



Auxiliares (especialidad Conductor) - Chofer

1. ANTECEDENTES ACADEMICOS (Máxima 10 Puntos)

- Enseñanza Media (10 Puntos)
- Enseñanza Básica Completa (05 Puntos)

2. TIPO LICENCIA DE CONDUCIR (Máximo 20 Puntos)

- Clase A1, A2, A3, A4, A5 y D (20 Puntos)
- Clase B (15 Puntos)

3. EXPERIENCIA LABORAL (20 Puntos)

- Municipales, con relación al cargo (10 Puntos por cada año)
- Municipales, sin relación al cargo (05 Puntos por cada año)
- General con relación al cargo, privados (05 Puntos por cada año)

4. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO 50 Puntos (Entrevista Personal)

La Comisión de selección entrevistará sólo aquellos postulantes que en los factores 1, 2 y 3, obtengan un puntaje igual o superior a 40 Puntos.

2. Las aptitudes específicas para el desempeño del cargo se evaluarán, a través de una entrevista personal, debiendo la Comisión asignar puntaje en cada caso. La entrevista personal consistirá en una conversación entre cada postulante calificado y la comisión de selección de selección. Cada integrante de ésta asignará puntos al concursante, luego estos se promediarán para obtener el puntaje total correspondiente a este factor.
3. Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:
 - a) Primero se prepararán tablas de evaluación para cada postulante, las que contendrán la identificación del concursante y los factores con sus correspondientes categorías y puntajes, en ellos se registrará el puntaje asignado a cada factor.
 - b) Se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores (Antecedentes Académicos, Experiencia Laboral, Tipo Licencia de Conducir y Aptitudes Específicas para el Cargo), siendo el resultado el puntaje final.



4. Terminado el proceso de evaluación el Comité de Selección de Personal procederá a preparar las Ternas para cada Cargo, las que estarán conformadas por los postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos en el proceso de selección y que superen el puntaje mínimo establecido en estas bases.

11. INFORMACIÓN PARA POSTULACIÓN

1. Retiro de Bases:

Los interesados en postular a los cargos en concurso, podrán retirar las Bases del Concurso Público, a contar del Lunes 25 de Abril de 2011, en la Oficina de Informaciones de la Municipalidad, ubicada en 1 Norte 1 Oriente N° 797, Primer Piso del Edificio Consistorial, en horario de 08:15 a 14:00. Además las bases se encontrarán a disposición en el sitio web de la Municipalidad www.talca.cl

2. Antecedentes Requeridos:

- Curriculum Vitae actualizado
- Fotocopia simple Cédula de Identidad
- Certificado de Estudios y/o título original o fotocopia autorizada ante ministro de fe competente (Secretario Municipal)
- Certificado de situación militar al día (si procede)
- Declaración Jurada que acredite:
 - ✓ Tener salud compatible con el cargo
 - ✓ No haber cesado en un cargo u oficio público por calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - ✓ No estar inhabilitado para ejercer funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - ✓ No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el Art. 56° de la Ley N° 19.653.
- Certificado de Nacimiento emitido por el Registro Civil de Identificación de Chile (Original).
- Fotocopia Licencia de conducir (si procede)
- Hoja de Vida del Conductor (si procede)

3. Fecha y Lugar de recepción de Antecedentes:

Las postulaciones deberán ser entregadas en la Oficina de Personal de la Municipalidad, ubicada en 1 Norte 1 Oriente N° 797, Talca, Segundo Piso, Edificio Consistorial, hasta las 12:00 horas, del día 9 de Mayo de 2011. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.



4. Entrevistas:

En base a los antecedentes recepcionados, se procederá a realizar entrevistas personales a los preseleccionados que cumplan con los requisitos solicitados, en las fechas que se indican a continuación, en dependencias del Edificio Consistorial, ubicado en 1 Norte 1 Oriente N° 797.

Administrativo: 17 y 18 de Mayo de 2011; en horario de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00.

Auxiliar y Chofer: 19 y 20 de Mayo de 2011; en horario de 09:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00.

Las nominas de los postulantes preseleccionados a entrevistas serán publicados en el sitio www.talca.cl, de la municipalidad.

12. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

- La Comisión de selección entregará las ternas con los postulantes que obtengan los mejores puntajes.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en las ternas, procediendo posteriormente a notificar en forma personal o mediante carta certificada al seleccionado, quienes deberán conformar por escrito la aceptación del cargo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros integrantes de la terna.

Una vez concluido el concurso, los resultados del mismo y los antecedentes que sirvieron de fundamento, quedarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Persona.

- **Fecha de Resolución concurso:** 30 de Mayo de 2011.
- **Declaración:** El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que exista tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido en estas bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83º y siguientes de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- **Consultas:**

Se recibirán en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Talca, Edificio Consistorial, segundo piso o telefónicamente a los números 203671 – 203669 – 203779.

**JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE (S)**